



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.2/47/L.64
27 de noviembre de 1992
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo séptimo período de sesiones
SEGUNDA COMISION
Tema 79 del programa

INFORME DE LA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE Y EL DESARROLLO

Malasia: proyecto de resolución

Aumento de la capacidad de ejecutar el Programa 21

La Asamblea General,

Acogiendo con beneplácito la aprobación, por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, del Programa 21, en particular el capítulo 37 que contiene un conjunto de recomendaciones importantes sobre el aumento de la capacidad nacional 1/,

Observado con interés el lanzamiento de la iniciativa "Capacidad 21" por el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

1. Invita al Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a que, teniendo en cuenta las políticas, las prioridades y los planes nacionales de los países receptores, preste la consideración debida a la adopción de medidas y programas concretos para aplicar las recomendaciones del Programa 21 sobre el aumento de la capacidad mediante, entre otras cosas, la iniciativa "Capacidad 21", con miras a promover la pronta adopción de medidas en apoyo de los países en desarrollo, en particular de los países menos adelantados, en la esfera del aumento de la capacidad;

1/ Véase el "Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992" (A/CONF.151/26), vol. III.

2. Invita además a todos los organismos de las Naciones Unidas pertinentes a que, de conformidad con sus mandatos, promuevan la pronta adopción de medidas para aplicar el capítulo 37 del Programa 21;

3. Pide a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible que, de conformidad con su mandato, considere con urgencia la posibilidad de aplicar las disposiciones del Programa 21 sobre el aumento de la capacidad.

